



*Secretaría de Ambiente*

**RESOLUCIÓN N° 1719** S.A.-  
EXPT.E. R. U. N° 2.453.071/2020

PARANÁ, **15 DIC 2020**

**VISTO:**

La Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P., regula el procedimiento de elaboración de Planes de Manejo; y

Que, dicho instrumento, es esencial a los efectos de dar acabado cumplimiento con los fines previstos en las normativas dictadas en el ámbito del territorio de la Provincia, en materia del Sistema de Áreas Naturales Protegidas; y

Que el Artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P., dispone la creación en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, del Registro de Consultores para Planes de Manejo con la finalidad de la elaboración de las propuestas de creación de Áreas Naturales Protegidas; y

Que, asimismo, la norma citada en el considerando anterior faculta a la SECRETARÍA DE AMBIENTE para reglamentar su funcionamiento; y

Que es oportuno y necesario poner en funcionamiento un Registro de Consultores para Planes de Manejo, definiendo las pautas, condiciones, derechos y obligaciones que conlleva la inscripción en el Registro; y

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; y

Que las presentes actuaciones se encuadran en el marco de la Ley N° 10.479 del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos; y en su Decreto Reglamentario N° 2.474/19 M.P.;

**Por ello**



*Secretaría de Ambiente*

**RESOLUCIÓN N° 1719 S.A.-**  
EXPTE. R. U. N° 2.453.071/2020

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que, para la elaboración, la actualización y la reformulación de los Planes de Manejo y de los informes técnicos referidos a las Áreas Naturales Protegidas, las personas físicas y jurídicas interesadas deben contar con inscripción vigente en el Registro Provincial de Consultores para Planes de Manejo, en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE. La información contenida en el citado Registro será de carácter público.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los formularios de inscripción que, como Anexo I, II y III, forman parte integrante de la presente norma legal, los que deben ser completados y presentados por las personas físicas o jurídicas, según corresponda, interesadas en la inscripción, con carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar como condición para la incorporación al Registro:

- a) Ser graduado universitario, con carrera de grado cuyas incumbencias otorgadas por el plan de estudio contengan implicancias disciplinarias para la elaboración de Planes de Manejo y/o conservación de Áreas Naturales Protegidas, sin perjuicio de las facultades reservadas a la Autoridad de Aplicación, previstas en el tercer párrafo del Artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 2.427/19 M.P. Para acreditar el presente requisito se debe presentar fotocopia certificada de los títulos universitarios debidamente legalizados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-
- b) Para el supuesto de profesionales universitarios que no cumplan con el requisito precedentemente mencionado, será indispensable contar con una especialización o maestría en temáticas referidas a elaboración de planes de manejo o conservación en áreas naturales protegidas. Tanto la especialización como la maestría, deberán contar con la aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).-
- c) Encontrarse inscripto, con matrícula vigente, en el respectivo Colegio Profesional, acreditando dicha circunstancia con la documentación correspondiente. En el supuesto de inexistencia de Colegio Profesional que regule la profesión, se debe expresar dicha circunstancia con carácter de declaración jurada.-
- d) Constituir domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos y declarar un correo electrónico donde se reputarán válidas todas las notificaciones.-



- e) Encontrarse inscripto en la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP) y presentar la documentación que así lo acredite.-
- f) Cursar y aprobar las capacitaciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación, sobre Informes y Planes de Manejo.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer, para el caso de las personas jurídicas, los siguientes requisitos para la incorporación al Registro:

- a) Estar regularmente constituida y habilitada para funcionar en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, debiendo presentar la documentación debidamente certificada que acredite tal circunstancia. La persona física que realice la presentación debe acreditar su representación mediante la presentación de la documentación, debidamente certificada, que así lo establezca.-
- b) Constituir domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos y declarar un correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones.-
- c) Presentar el listado de todas las personas físicas que elaborarán los documentos técnicos a presentar por la persona jurídica ante la Autoridad de Aplicación, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a, b, c, e y f del Artículo 4°, debiendo informar a la autoridad de aplicación de forma inmediata cualquier modificación en la nómina de profesionales.-

Para el caso de sociedades simples, además de los requisitos de los incisos b y c del presente Artículo, se debe presentar copia certificada del contrato constitutivo y en caso de carecer del mismo, declaración jurada de la existencia de la sociedad suscripta por todos sus miembros, con firmas certificadas.-

Para el caso de universidades, además de los requisitos de los incisos b y c del presente Artículo, la solicitud de inscripción debe realizarla la máxima autoridad de la institución en donde, además, se autorice la gestión de la persona física que realice el trámite de inscripción.-

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la inscripción será ordenada mediante Resolución del Secretario/a de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, otorgándosele a cada inscripto un número de legajo, cuya vigencia, en todos los casos, será de DOS (2) años. El rechazo de la solicitud de inscripción también será decidida por Resolución fundada del Secretario/a de la SECRETARÍA DE AMBIENTE.-

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer la incompatibilidad de la inscripción en el Registro para el personal permanente o contratado de esta SECRETARÍA DE AMBIENTE.-

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que las personas físicas o jurídicas que formen parte del Registro que omitan, oculten o falseen información, tanto en



*Secretaría de Ambiente*

**RESOLUCIÓN N° 1719 S.A.-**  
EXpte. R. U. N° 2.453.071/2020

las presentaciones requeridas para la inscripción o renovación en el Registro, como en los documentos técnicos que presenten ante la autoridad de aplicación, serán pasible de la aplicación de la sanción de apercibimiento o exclusión del Registro, temporalmente o de forma definitiva, conforme la gravedad o la recurrencia de las infracciones. Las sanciones que se apliquen serán incorporadas al legajo de la persona física o jurídica en cuestión como antecedentes.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

NJ



Secretaría de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1719 S.A.-  
EXpte. R. U. N° 2.453.071/2020

ANEXO I

REGISTRO DE CONSULTORES EN PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – PERSONAS FÍSICAS

Apellido: .....  
 Nombre: .....  
 Documento (Tipo y Número): .....  
 Título Universitario de Grado: .....  
 Emitido por: .....  
 Especialidad/Posgrado: .....  
 Emitido por: .....  
 Resolución CONEAU N°: .....  
 Domicilio real: ..... N° .....  
 Localidad: ..... Provincia: ..... C.P.: .....  
 Domicilio constituido: ..... N° .....  
 Localidad: ..... Provincia Entre Ríos C.P.: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 CUIT N°: .....  
 E-mail: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) Solicito la inscripción en el REGISTRO DE CONSULTORES EN PLANES DE MANEJO.-

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y aclaración



Secretaría de Ambiente

RESOLUCIÓN N° **1719** S.A.-  
EXpte. R. U. N° 2.453.071/2020

**ANEXO II**

REGISTRO DE CONSULTORES EN PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – PERSONAS JURÍDICAS

Nombre/Razón Social: .....  
Domicilio real : ..... N° .....  
Localidad: ..... Provincia: ..... C.P.: .....  
Domicilio constituido: ..... N° .....  
Localidad: ..... Provincia de Entre Ríos..... C.P.: .....  
Teléfono: ..... Fax: .....  
CUIT N°: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) Solicito la inscripción en el REGISTRO DE CONSULTORES PLANES DE MANEJO.

Nombre del Representante Legal: .....  
Domicilio legal: ..... N° .....  
Localidad: ..... Provincia: ..... C.P.: .....  
Teléfono: ..... Fax: .....  
Documento (tipo y Número): .....  
E-mail: .....

.....  
Lugar y fecha                      Firma y aclaración del representante legal



**ANEXO III**

REGISTRO DE CONSULTORES EN PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.  
CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

El presente formulario debe ser completado por cada uno de las personas físicas que soliciten la inscripción en el Registro (consultor individual y profesionales propuestos por una persona jurídica) y entregado con todas sus páginas firmadas por el interesado con tinta azul. Importante: no se aceptará fotocopia de este formulario.

APELLIDO:

NOMBRE:

DNI N°:

DOMICILIO: Indicar calle, N°, piso, dpto., barrio, localidad y código postal

TEL: Indicar código de área.

E-mail:

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

II. A. TÍTULOS OBTENIDOS –con sus respectivas incumbencias (ambos debidamente certificadas).

Se deberán consignar en este ítem sólo aquella/s carrera/s culminada/s y con diploma extendido.

A.1. TÍTULO DE GRADO:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD:

AÑO:

A.2. TÍTULO DE POSGRADO:

TIPO: Doctorado, Maestría, Especialización

UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN:

AÑO:

APROBADO POR RESOLUCIÓN CONEAU N°:

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Sr. Profesional: no olvide firmar cada hoja del CV con tinta azul.-